

**APRUEBA NUEVO ORGANIGRAMA  
INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN  
MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

**RESOLUCIÓN N° 107 /2021**

**San Miguel, 28 de diciembre de 2021**

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

1. Que la Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo al Ilustre Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

2. Que, en atención a lo anterior, la Corporación Municipal de San Miguel, debe velar por la administración eficiente de los recursos, para lo cual debe determinar su organización interna y, en los casos que corresponda, a sus dotaciones.

3. Que, dentro de los criterios a considerar para la adecuada gestión y organización interna de la Corporación, es menester prestar la atención adecuada a las vecinas y vecinos de la comuna de San Miguel y a quienes concurren de las comunas aledañas, a nuestros centros, unidades y dispositivos y Establecimientos Educativos, con el objetivo de propender a satisfacer de manera óptima las necesidades que esta Corporación debe cumplir.

4. Que, por Acta de Sesión Ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 14 de diciembre de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 2616-2021, de fecha 15 de diciembre de 2021, otorgada ante la Notario Público de San Miguel Suplente, doña Tatiana Fabiola Vidal Gómez, del titular don Luis Alberto Maldonado Concha. Mediante la cual se aprueba de forma unánime por los miembros del Directorio, asistentes a referida Sesión el organigrama interno, en los términos referidos en dicha Acta.

5. Que, de acuerdo a lo establecido e instruido por la Contraloría General de la República, en su Dictamen E160316/2021, de fecha 29 de noviembre del 2021, si bien las Corporaciones Municipales son personas jurídicas de derecho privado, son el medio a través de cual los municipios cumplen con algunas de sus labores, realizando una función pública, y recibiendo financiamiento público, en consecuencia desarrollan sus adquisiciones y contrataciones con presupuesto público, siéndoles aplicable por ello la ley N° 19.886 y su Reglamento, entre otros cuerpos legales.

6. Que, dado lo anterior, se hace del todo necesario modificar el actual organigrama que establece el ordenamiento interno de la Corporación Municipal de San Miguel. Y emitir el presente Acto Resolutorio para tales efectos.





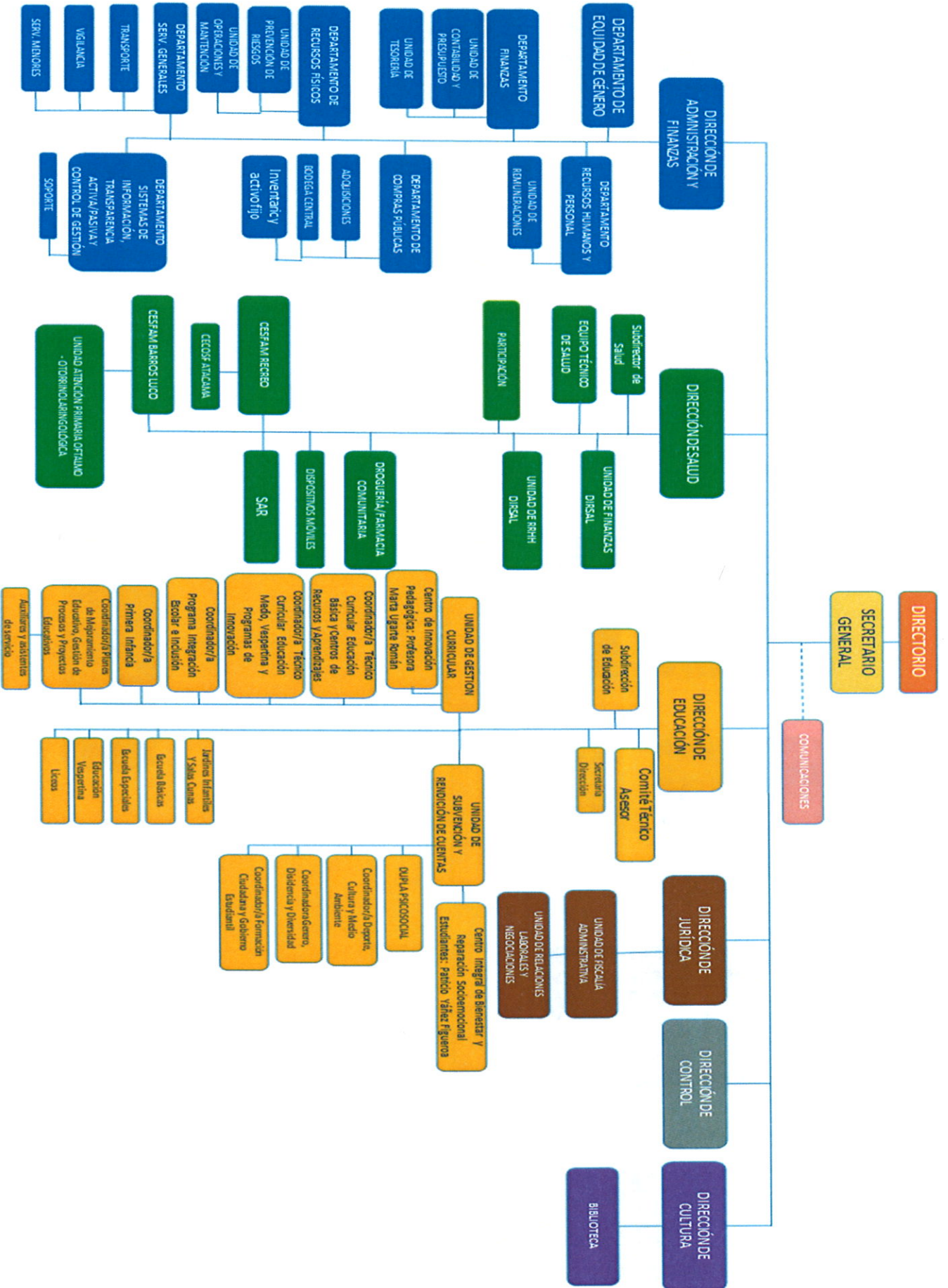
7. Que, por Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León, la suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.

8. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

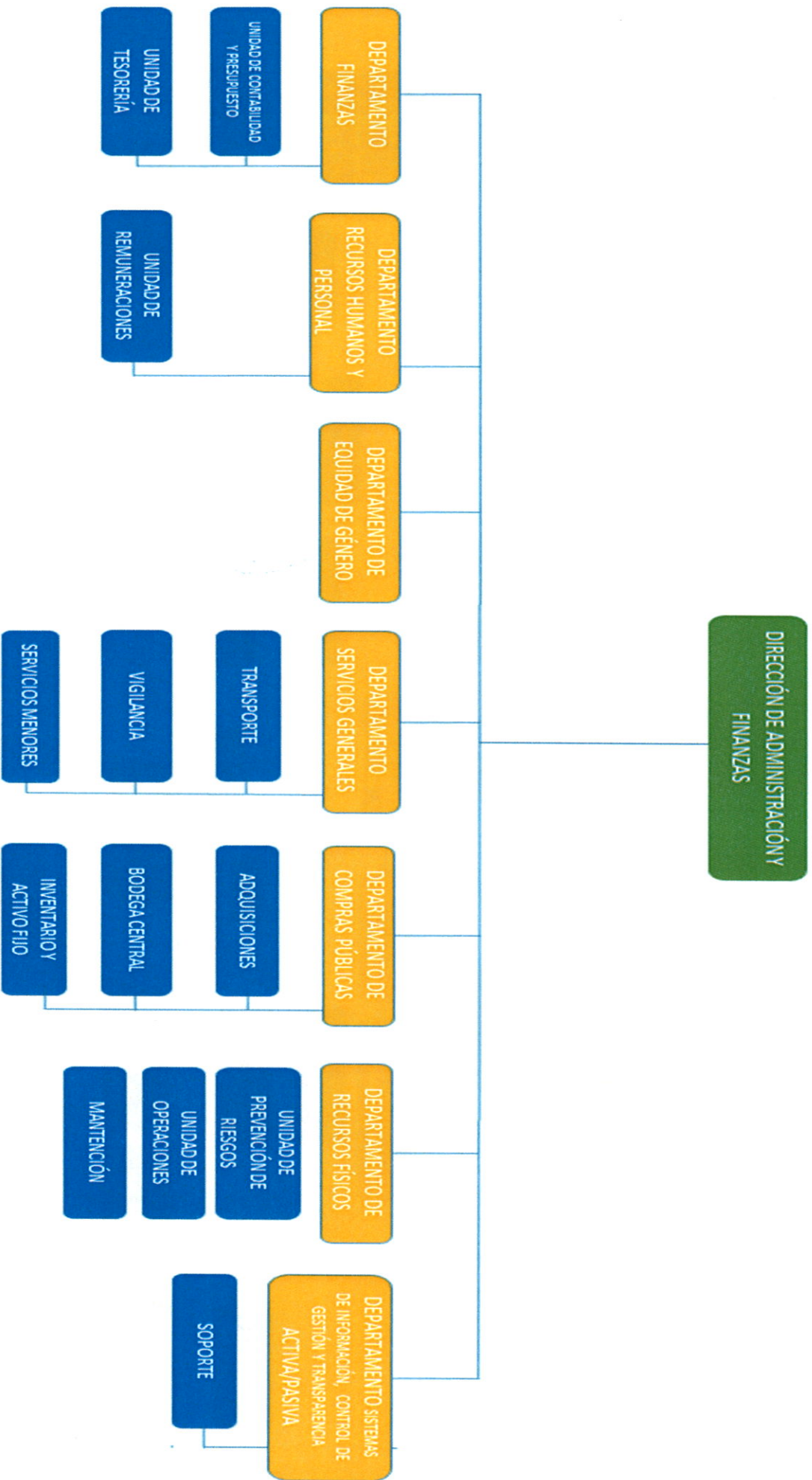
#### RESUELVO:

1. **APRUEBESE Y APLÍQUESE** desde la fecha de emisión de la presente Resolución el nuevo Organigrama correspondiente a la organización interna de la Corporación Municipal de San Miguel, de acuerdo a los términos que se exponen a continuación:









2. **TÉNGASE PRESENTE**, que la orgánica de la Corporación Municipal de San Miguel, queda estipulada en los términos indicados precedentemente. Respecto a la Dirección de Salud, la misma queda supeditada a la dotación aprobada por la autoridad administrativa competente referida para el año 2022, en atención a lo que se refiera a la designación de cargos y unidades descritas.

3. **DÉJESE SIN EFECTO**, cualquier otra resolución anterior u organigrama que establezca una organización interna distinta de la Corporación Municipal de San Miguel que haya sido dictada con anterioridad a la presente resolución.

Notifíquese a los interesados e interesadas, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



**MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

NDF/JAM

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Cultura C.M.S.M.
- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Departamento de Personal C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General de la C.M.S.M.

